MP

## NOTAS PARA LA INTERVENCIÓN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON RICARDO LAGOS ESCOBAR, EN LA CEREMONIA DE PROMULGACIÓN DE LA LEY QUE OTORGA PERMISO POST NATAL A PADRES TRABAJADORES

Palacio de La Moneda, 24 de agosto de 2005

Amigas y amigos,

Hoy promulgamos el proyecto que perfecciona la legislación para que los padres biológicos o adoptivos tengan cinco días para cuidar a sus hijos e hijas.

Quiero felicitar la iniciativa que tuvieron los Diputados Marcela Cubillos, Ramón Barros, Julio Dittborn, Camilo Escalona, Marcelo Forni, Pablo Longueira, Iván Norambuena, Felipe Salaberry, Boris Tapia y Gonzalo Uriarte al hacer esta moción.

Antes de esta ley existía un vacío legal evidente en cuanto a los derechos del futuro padre, el cual se veía impedido de tener un contacto permanente con el recién nacido durante la primera semana de vida, pues debía seguir trabajando.

Ello en contradicción con las acciones que los padres pueden realizar en su gran mayoría durante todo el embarazo de la mujer, concurriendo a los controles periódicos, ingresando al momento del parto propiamente tal, etcétera.

Ese proceso quedaba interrumpido al momento del nacimiento pues los padres contaban con sólo un día de permiso para acompañar a la madre e hijos, precisamente en el momento en que éstos necesitan de una mayor atención y cuidados, que luego repercutirán en lazos de mayor afecto y cercanía del núcleo familiar.

En los sectores de menores ingresos, cuando la madre va al hospital con motivo del parto, habitualmente deja a sus demás hijos al cuidado de terceros, tarea que, con esta normativa, podrá asumir el padre, lo que representa un claro beneficio para esas familias. La permanente tensión entre la vida familiar y el desarrollo en el mundo laboral requiere que revisemos nuestras estructuras y normas que determinan los roles que hombres y mujeres desempeñan en nuestra sociedad, y la manera en que lo hacen.

No sólo las mujeres han cambiado sus proyectos de vida, también los padres deben y quieren ser activos participantes en el proceso de cuidado y crianza de sus hijos.

Pero no basta para ello la mera voluntad de los y las trabajadoras de nuestro país: debemos entregarles herramientas legales que permitan y promuevan que el cuidado y crianza de los hijos sea una tarea compartida de manera equitativa y más justa; que los lazos de la paternidad nazcan desde el momento mismo del nacimiento de sus hijos.

La paternidad, a diferencia de la maternidad, que es un hecho biológico público y notorio, requiere de actos positivos por parte del padre que permitan generar lazos de afectividad y establecer relaciones directas y cercanas para un mejor desarrollo del niño o niña; la paternidad no nace sola, se crea, se genera en el transcurso del tiempo y con el trabajo de los lazos afectivos.

Este proyecto reconoce el rol de padre del hombre trabajador y junto con ello permite dar señales claras para que el cuidado y crianza de hijos deje de ser de exclusiva responsabilidad de la madre y se transforme progresivamente en una labor compartida entre hombres y mujeres.

Con la aprobación de esta ley Chile ha dado un paso más en el camino de ir adecuando sus estructuras y especialmente su normativa frente a las necesidades de la familia, fortaleciendo el rol de los padres en el cuidado de sus hijos e hijas.

Esta norma es un gran avance que se suma a otras iniciativas que favorecen el papel de los padres en el cuidado de los hijos e hijas como

- el derecho al post natal y fuero en el caso de fallecimiento de la madre
- el uso de permiso en caso de enfermedad grave del hijo menor de un año y
- el uso de licencia de hasta 10 días en caso de enfermedad terminal del hijo menor de 18 años para madre o padre, a elección de la madre.

de creciente

perticipe 7

permenin

En Chile se producen alrededor de 230.000 partos al año, y cerca de un 60% de ellos corresponde a hijos de un padre trabajador.

Si atendemos al promedio de nacimientos que se da en las familias chilenas -1,6 en las zonas urbanas y 2,6 en las zonas rurales-, el permiso se utilizaría alrededor de dos veces por trabajador, lo que no debiera producir problemas en la marcha de la economía.

Gracias a normas como ésta podemos seguir avanzando en la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria y más acogedora para todos sus hijos e hijas. En eso hemos estado y en eso vamos a estar.

Chieda mudio: la labourt pla familias.

Loranios len Grandes tientas

Como se profeser? Sindicates representatos

Ciertamente nos falta mucho por hacer.

Los invito a seguir trabajando por Chile y por sus hijos e hijas.

Muchas gracias.

## ANEXO Texto del Proyecto de Ley

"Artículo único.- Intercálese un nuevo inciso segundo en el artículo 195 del Código del Trabajo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero.

"Sin perjuicio del permiso establecido en el artículo 66, el padre tendrá derecho a un permiso de 4 días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar desde el momento del parto, y en este caso será de días corridos, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. Este permiso también se otorgará al padre que se le conceda la adopción de un hijo, contado desde la respectiva sentencia definitiva. Este derecho es irrenunciable."